

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba, 22 de mayo de 2018.

VISTO:

La Declaración del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 17 de abril de 2018, con motivo del fallecimiento de la Sra. Nelly Ruiz de Llorens, referente de Abuelas de Plaza de Mayo filial Córdoba, a los 97 años de edad

Y CONSIDERANDO:

Que el H. Cuerpo de esta Universidad declaró “(...) *Huelga recordar que en diciembre pasado, la Legislatura de Córdoba reconoció a Abuelas de Plaza de Mayo, entre ellas a Nelly y a Sonia Torres, por sus 40 años de incansable lucha de Memoria, Verdad y Justicia, y por los 126 nietos recuperados;*

Asimismo, en el año 2013 el Equipo de Antropología Forense identificó los cuerpos de Diana Triay y Sebastián Llorens, hijo de Nelly. En ese entonces, su nieta, María Carolina Llorens relataba: “De esta manera, por fin, nos encontramos con la certeza que abre puertas. Una posibilidad tangible de despedida, de poder llorar a nuestros muertos, uno de los derechos humanos innegables ya enunciados desde la tragedia de Antígona, que se conoce como “derecho de duelo”. Mi abuela paterna, Nelly Ruiz de Llorens, que con sus 92 años sigue luchando, puede luego de tantas pérdidas y tantas búsquedas infructuosas despedirse de su hijo. Y podemos despedirnos los hijos, hermanos, hermanas, sobrinos, sobrinas, tías, abuelas, primos, nietos, nietas, compañeros, vecinos. En fin, toda una sociedad que necesita despedirlos”

Hoy expresamos con profundo dolor su pérdida, pero mantenemos firme su enseñanza de la lucha ineludible por la memoria, la verdad y la justicia.”

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA****RESUELVE**

Art. 1º: Adherir, a la Declaración emitida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba con fecha 17 de abril de 2018, con motivo del fallecimiento de la Sra. Nelly Ruiz de Llorens, referente de Abuelas de Plaza de Mayo filial Córdoba, a los 97 años de edad.

Art 2º: Protocolícese, hágase saber, oportunamente archívese.

Resolución N° 402